

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2021-ALC-MDY/HVCA

Yauli, 01 de junio de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla de que dentro de las atribuciones que faculta a los Alcaldes de gobiernos locales es; designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza. Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley, así lo dispone el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe que, "la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquel, dentro de la estructura organizacional de cada entidad". Por su parte el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, al que hace referencia el Decreto Supremo N° 005-90-PCM precisa que, "la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respecta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada";

Que, este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, y la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, por el Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...);

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, al Prof. MOISES VARGAS DE LA CRUZ, en el cargo que viene desempeñando como: Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yauli, a partir del 03 de junio del 2021. Y Dar los agradecimientos al cesado por haber demostrado una buena conducta y esmero personal en el cargo que se confió; ordénese al cesado para la entrega de cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente Personal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al cesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Personal
O.C.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
YAULI - HUANCVELICA

Silvestre Soto Olarte
ALCALDE